

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0196-2023-A-MDLL/CH/C.

Llusco, 10 de noviembre del 2023.

VISTO:

Visto el FUT N°004143-2023, la solicitud de acreditación de para el dialogo de delimitación territorial de la comunidad campesina de Antuyo Llaullimarca del distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, con la comunidad campesina de Ccollana del distrito de Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 43 de la ley N°27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, dispone que mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueben y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que mediante ley N°27795, de fecha 25 de julio del año 2002, se Aprueba La Ley De Demarcación Y Organización Territorial, así como su reglamento, aprobado mediante decreto supremo N°019-2003-PCM, de fecha 24 de febrero del 2003;

Que, de acuerdo a la ley N°29533, se aprueba la ley que implementa mecanismos para delimitación territorial;

Que, de la directiva N°002-2003-PCM/DNTDT, aprobada con Decreto Supremo N°100-2003-PCM, norma sobre registro y apertura de expedientes técnicos sobre delimitación territorial;

Que, mediante el FUT N°004143-2023, (presidido por su presidente comunal Braulio Cusi Lima) solicita la acreditación de representantes de la comunidad campesina de Antuyo para el dialogo de delimitación territorial de la comunidad campesina de Antuyo Llaullimarca del distrito de Llusco con la comunidad campesina de Ccollana del distrito de Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, a efectos que se acrediten los integrantes de la mencionada comunidad a efectos de participar en el proceso de saneamiento territorial;

Que, es necesario continuar con el proceso de Saneamiento Y Organización Territorial -SOT entre los Distritos de LLUSCO Y QUIÑOTA, de la provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, al amparo de la ley N°27795-LEY de DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y SU REGLAMENTO APROBADO mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 200 de la Ley N O 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, la conformación del EQUIPO TÉCNICO, que presentará la Municipalidad Distrital de Llusco, en el Proceso De Saneamiento Y Organización Territorial-SOT, donde será parte la Municipalidad Distrital de Llusco; quedando integrado de la siguiente manera:



INTEGRANTES DEL EQUIPO TECNICO:

N°	CARGO Y/O ACREDITADO	FUNCIÓN	DNI
1	C.P.C. DANTE FERNANDO PILARES FLORES	INTEGRANTE	04437288
2	ARQ. JULIO CESAR CHURATA CRUZ	INTEGRANTE	43209310
3	ABOG. BRUSLY PACHECO CARDENAS	INTEGRANTE	46395192
4	ING. CELSO EZEQUIEL GUERRA MERCADO	INTEGRANTE	23921577
5	LIBERATO ALVARO MINGA	INTEGRANTE	46466940
6	BRAULIO CUSI LIMA	INTEGRANTE	24804238
7	NELIDA LIMA ALVARO	INTEGRANTE	41951591
8	PERPETUO HUAMANI ALVIS	INTEGRANTE	24786587
9	RICARDO HUAYHUA CCAHUANA	INTEGRANTE	45606587
10	FELICIANO CHOQUE MADUEÑO	INTEGRANTE	44038926
11	EDWIN HUAMANI MARQUEZ	INTEGRANTE	74571403
12	RENATO MADUEÑO ALVIS	INTEGRANTE	42911943
13	APARICIO SALAZAR CCORPUNA	INTEGRANTE	48008483
14	LENIN MADUEÑO SALAZAR	INTEGRANTE	45650368



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los miembros integrantes del EQUIPO TÉCNICO, el estricto cumplimiento de las disposiciones señaladas en la "Ley De Demarcación Y Organización Territorial", su respectivo reglamento y demás normas vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Gobierno Regional de Cusco, así como a los miembros integrantes del Equipo Técnico, Gerencia Municipal, Sub Gerencias y demás órganos estructurados de la municipalidad distrital de Llusco que por la naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de informática la publicación de la presente resolución de alcaldía a través del portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atentamente,

C.C.
ALCALDEA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIAS
AREA DE INFORMATICA
ACREDITADOS
ARCHIVO/SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LLUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

Jaime Mantilla Chancuaña
ALCALDE